

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de La Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso del Cambio Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000099 -2014/GOB.REG.TUMBES-P

VISTO 13 MAR 2014

La Directiva Nº 0001-2014-EF/50.01, Art 12º aprobada con Resolución Directoral Nº 0002-2014-EF/50.01 de fecha 31 de Enero de 2014; mediante el cual la Dirección General de Presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y mediante Ley Nº 27783- Ley de Bases de Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico en concordancia con los artículos 3º y 4º del Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario. Que la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los sectores, Nacional, Regional y Local viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), el cual constituye un modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo.

Que, la Directiva Nº 0001-2014-EF/50.01, denominada "Directiva para los programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del sector Publico Para el Año Fiscal 2015" en su Artículo 12º numeral 12.4, sobre el Coordinador Regional y Coordinador Local; señala el Coordinador Regional debe ser designado mediante Resolución del titular del Pliego, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal. Dicha Resolución debe ser remitida a la DGPP mediante Oficio del titular del pliego respectivo en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores a la fecha de aprobación de la mencionada Resolución. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días calendario posteriores a la aprobación de la Resolución respectiva.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de La Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso del Campesino"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000099 -2014/GOB.REG.TUMBES-P

13 MAR 2014

Que, Estando a lo aprobado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. PERCY PEDRO ZAPATA APOLO, la coordinación Regional de los PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ante la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas; el cual tendrá funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y Remitir el Presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas además de notificar la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo F. V.
GÉRARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL